



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 453.-

POR LA CUAL SE TRASLADA A FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 29 de junio de 2026

VISTO: El Memorándum VMAAT/SG/N.° 311/2026 del 17 de junio de 2026, que cuenta con el parecer favorable del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración el traslado de la Primera Secretaria Marciana Isolina Siani, funcionaria de la Dirección General de la Academia Diplomática y Consular “Carlos Antonio López”, para prestar servicio en la Dirección General de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° de la Ley N.° 1635/2000 establece que el Ministro de Relaciones Exteriores es la autoridad superior jerárquica y administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que el artículo 26 de la Resolución N.° 627/2016 del Reglamento Interno para el Servicio Local del Ministerio de Relaciones Exteriores determina que los funcionarios del Ministerio podrán ser trasladados por razones de servicio.

Que, por Memorándum VMAAT/DGADC/M./N.° 152/2026 del 10 de junio del 2026, la Directora General de la Academia Diplomática y Consular “Carlos Antonio López” remite la solicitud de traslado de la Primera Secretaria Marciana Isolina Siani, presentada mediante Memorándum VMAAT/DGADC/M./N.° 94/2026 del 10 de junio del 2026, contando para el efecto con las autorizaciones correspondientes.

Que una buena distribución de los funcionarios que prestan servicios en las diversas dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores favorecerá al mejor cumplimiento de los fines propuestos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Trasladar a la Primera Secretaria **Marciana Isolina Siani**, con cédula de identidad civil número 1.279.522, funcionaria de la Dirección General de la Academia Diplomática y Consular “Carlos Antonio López”, para prestar servicio en la Dirección General de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.



Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro

N° _____